GNS ELECTRIC SUPPLY

GUÍA TÉCNICA

Resumen del RETIE vigente en Colombia

De la Resolución 90708 de 2013 a la Resolución 40284 de 2026: qué cambió, qué plazos ya vencieron y qué exigirle hoy a su proveedor de materiales eléctricos.

Actualizado a: agosto de 2026

Elaborado por: GNS Electric Supply

Incluye: lista de verificación para compras

Documento informativo de distribución gratuita. No sustituye el texto oficial de las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía.

1. Qué norma está vigente hoy

> El RETIE vigente es la **Resolución 40117 de 2024**, modificada por las resoluciones 40304 de 2025 y 40284 de 2026. El RETIE de 2013 quedó derogado y sus certificados ya no son válidos.

RESOLUCIÓN	FECHA	QUÉ HIZO
90708	2013	RETIE anterior. **Derogado.**
40117	2 abr. 2024	Nuevo RETIE. Reestructura el reglamento en cuatro libros e incorpora productos de la transición energética.
40304	2 jul. 2025	Amplía el alcance de los técnicos electricistas de 7 kVA a **15 kVA**.
40284	23 jun. 2026	Modifica los cuatro libros y sus anexos. Exime de certificación plena a la autogeneración menor a 10 kVA y amplía a cuatro cuentas de servicio el alcance de los técnicos.

La Resolución 40284 de 2026 fue publicada en el Diario Oficial 53.539 del 1 de julio de 2026 y rige desde esa fecha.

2. Cómo está organizado el RETIE 2024

El reglamento abandonó el anexo general único y adoptó una estructura modular en cuatro libros. Saber en cuál buscar ahorra tiempo cuando hay que sustentar algo ante una interventoría.

LIBRO	CONTENIDO	A QUIÉN LE SIRVE
Libro 1	Disposiciones generales	Todos
Libro 2	Productos: requisitos de certificación	Compras y proveedores
Libro 3	Instalaciones: diseño, construcción e inspección	Diseño y obra
Libro 4	Evaluación de la conformidad	Certificadores e inspectores

3. Productos que entraron al alcance

El Libro 2, Capítulo 2.3 incorporó productos asociados a la transición energética que antes no estaban regulados por el RETIE:

- **Aerogeneradores eléctricos** (turbinas eólicas)
- **Baterías** para sistemas de generación y almacenamiento de energía
- **Inversores** para sistemas solares fotovoltaicos y eólicos
- **Reguladores de tensión** para baterías

> **Consecuencia práctica**
>
> Si su proyecto incluye generación solar o eólica, estos equipos deben contar hoy con certificación vigente bajo la Resolución 40117 para ser comercializados e instalados en Colombia. Pedir la certificación al proveedor dejó de ser opcional.

4. Plazos: qué ya venció

> Todos los períodos de transición del RETIE 2013 **ya vencieron**. A la fecha no existe margen para operar con certificados de la norma anterior.

FECHA LÍMITE	QUÉ VENCIÓ
3 jul. 2025	Conceptos de equivalencia emitidos bajo la Resolución 90708 de 2013.
31 dic. 2025	Certificados de producto expedidos bajo el RETIE 2013. Desde enero de 2026 todo producto debe estar certificado bajo la Resolución 40117.
31 dic. 2025	Certificados de competencia de inspectores expedidos bajo la Resolución 40293 de 2021.

> **Plazo todavía corriendo**
>
> Los organismos de certificación tienen **12 meses desde la expedición de la Resolución 40284** (23 de junio de 2026) para actualizar sus alcances de acreditación.

5. Vigencia de los certificados de inspección

El RETIE 2024 estableció períodos diferenciados según el tipo de instalación:

VIGENCIA	TIPO DE INSTALACIÓN
5 años	Instalaciones especiales (hospitales, piscinas)
10 años	Instalaciones básicas y redes de distribución
15 años	Plantas de generación, líneas de transmisión y subestaciones

Requieren certificación las instalaciones nuevas, ampliadas o remodeladas con capacidad de **112,5 kVA o más**, las instalaciones especiales y las de mayor nivel de riesgo. Las inspecciones deben realizarlas organismos acreditados por la **ONAC**.

6. Lo que cambió en 2026

La Resolución 40284 del 23 de junio de 2026 modifica los Libros 1, 2, 3 y 4 y sus anexos. Su propósito declarado es aclarar disposiciones, corregir errores formales y ajustar requisitos técnicos.

Autogeneración a pequeña escala (menos de 10 kVA)

Las instalaciones de autogeneración conectadas a la red con capacidad inferior a 10 kVA, que no estén sujetas a diseño ni a certificación plena, **quedan exentas de esta última exigencia**. La modificación recae sobre el artículo 3.3.1 del Libro 3 y el literal h) del artículo 4.3.2 del Libro 4.

> **Ojo con la lectura fácil de esta exención**
>
> La exención opera «sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables del RETIE y de las responsabilidades que correspondan a quienes intervengan en su construcción». Es decir: **los productos que se instalen siguen teniendo que estar certificados** y la instalación debe cumplir los requisitos técnicos. Lo que se elimina es el trámite de certificación plena de la instalación, no la obligación de hacer las cosas bien.

Técnicos electricistas: hasta cuatro cuentas de servicio

Los técnicos electricistas pueden elaborar esquemas constructivos para instalaciones básicas o similares de baja complejidad que contemplen **hasta cuatro cuentas del servicio de energía** —viviendas unifamiliares o bifamiliares, pequeños comercios o pequeñas industrias—, siempre que la capacidad instalable no supere los **15 kVA** y las tensiones no sean superiores a **240 V**.

7. Lista de verificación para sus compras

> Lo que conviene exigir y revisar antes de recibir materiales eléctricos en obra. Imprima esta página y úsela como control de recepción.

- ☐ **Certificado de conformidad de producto vigente**, expedido bajo la Resolución 40117 de 2024. Si el documento cita la Resolución 90708 de 2013, no sirve.
- ☐ **Organismo certificador acreditado por la ONAC** para el alcance específico del producto. Verifique que el alcance cubra exactamente el producto que está comprando, no una familia parecida.
- ☐ **Coincidencia entre el certificado y lo entregado:** referencia, marca, fabricante y modelo del certificado deben ser los mismos que figuran en la caja y en la factura.
- ☐ **Vigencia del certificado a la fecha de entrega**, no a la fecha de la cotización.
- ☐ **Marcado y rotulado del producto** conforme al Libro 2: identificación del fabricante, tensión y características nominales legibles en el producto o su empaque.
- ☐ **Ficha técnica del fabricante** con las normas que cumple (NTC, IEC o equivalente aceptado).
- ☐ **Declaración de cumplimiento del proveedor** por escrito, no verbal, y adjunta a la remisión.
- ☐ **Si es autogeneración menor a 10 kVA:** aunque la instalación no requiera certificación plena, exija igual la certificación de inversores, baterías y reguladores.
- ☐ **Trazabilidad documental** archivada por proyecto: la interventoría la va a pedir, y reconstruirla después cuesta mucho más que archivarla al recibir.

8. Referencias oficiales

- **Resolución 40284 de 2026** — MinMinas. Modificación vigente del RETIE. Diario Oficial 53.539 del 1 de julio de 2026.
- **Resolución 40304 de 2025** — MinMinas. Modificación sobre alcance de técnicos electricistas.
- **Resolución 40117 de 2024** — MinMinas. RETIE vigente.
- **Resolución 90708 de 2013** — MinMinas. RETIE anterior, derogado.
- **Ley 1715 de 2014** — Energías renovables y autogeneración.

Aviso. Este documento es un resumen informativo elaborado por GNS Electric Supply con fines divulgativos. No sustituye el texto oficial de las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía ni constituye asesoría jurídica o de ingeniería. Ante cualquier discrepancia prevalece el texto oficial publicado en el Diario Oficial. Verifique siempre la versión vigente antes de tomar decisiones contractuales o de diseño.

¿Necesita materiales certificados para su proyecto?

En GNS Electric Supply suministramos materiales eléctricos con certificación vigente bajo el RETIE para proyectos de transmisión, distribución, redes compactas y energía renovable en Colombia y Latinoamérica.

gnselectric.com.co · gerencia@gnselectric.com.co · WhatsApp +57 311 685 3256